

En el encabezado un glifo que dice Gobierno de Apizaco. 2024 – 2027. Un logo que dice Apizaco. Por un Mejor Futuro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Ayuntamiento Constitucional de Apizaco, Tlaxcala. Secretaría del Ayuntamiento. 2024 – 2027.

En el Municipio de Apizaco, Tlaxcala; siendo las **nueve horas con diez minutos, del día seis de septiembre del año dos mil veinticuatro**, en el "Salón de Cabildo", anexo a la Presidencia Municipal de Apizaco, Tlaxcala; declarado recinto oficial para celebrar Sesiones de Cabildo, encontrándose reunidos los Ciudadanos, Javier Rivera Bonilla, Presidente Municipal; María de la Paz Flores Hernández, Síndico Municipal; David Morales Hernández, Primer Regidor, Leticia Atempa Díaz, Segunda Regidora; José Arnulfo Alva Sánchez, Tercer Regidor, Adriana Eugenia Ramírez Franco, Cuarta Regidora; Rocío Periañez Montiel, Quinta Regidora; Limitzen Rubí Martínez Serrano, Sexta Regidora; Kevin Fernando Lozano Bocardo, Séptimo Regidor; Estefany Alejandra Pérez Meza, Presidenta de Comunidad Cerrito de Guadalupe; José Daniel Hernández López, Presidente de Comunidad de San Luis Apizaquito; Leonel Sosa Concha, Presidente de Comunidad de José María Morelos; Valentín Larios Báez, Presidente de Comunidad de Guadalupe Texcalac; Abel Hernández Carrasco, Presidente de Comunidad de Santa María Texcalac; Luis Fernando Bonilla Nava, Presidente de Comunidad de Santa Anita Huiloac; Marco Antonio Águila Piedras, Presidente de Comunidad de San Isidro; así como el Lic. Juan Pablo Morales Rico, Secretario del Ayuntamiento todos en su carácter de Integrantes del Cabildo de Apizaco, con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Apizaco para el periodo 2024-2027, con fundamento en los términos establecidos por el artículo 35 fracción I, 36, 37, 41 fracción I de la Ley Municipal vigente para el Estado de Tlaxcala; previa convocatoria con número **SA/007/2024**, notificada de forma legal a cada uno de los presentes, misma que contiene el Orden del Día de esta Sesión, siendo este siguiente: **1.- Pase de Lista. 2.- Declaración de Quórum Legal. 3.- Aprobación del Orden del Día. 4.- Autorización para modificar el calendario de sesiones, aprobado en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, de la administración 2021-2024, y en su caso aprobación del nuevo calendario de sesiones. 5.- Integración de las Comisiones que desempeñaran las regidurías de este municipio para el ejercicio 2024-2027. 6.- Asuntos Generales. 7.- Cierre de Sesión. -----**

1.- Pase de Lista. En uso de la voz, el Lic. Juan Pablo Morales Rico Secretario del Ayuntamiento, procedió a realizar el pase de lista de cada uno de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, solicitando sirvan a manifestar de viva voz “presente”. -----

2.- Declaración de Quórum Legal. Derivado del punto anterior, del cual se desprende que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, por lo tanto, el C. Javier Rivera Bonilla, Presidente Municipal de Apizaco, procedió a declarar la existencia de Quórum Legal, para celebrar la presente Sesión Ordinaria, por tanto, cuenta con plena legalidad y validez. -----

3.- Lectura y Aprobación del Orden del Día. En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Pablo Morales Rico, dio lectura al Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria de Cabildo y pone a consideración de este cuerpo edilicio su aprobación, pide la palabra la Síndico Municipal María de la Paz Flores Hernández quien manifestó que es necesario delegar poder general para pleitos y cobranzas a los abogados de la Dirección Jurídica; por lo tanto, solicitó, a los integrantes de este Cabildo, se agregara este asunto al orden del día, de la presente sesión; a lo que el Lic. Juan Pablo Morales Rico Secretario del Ayuntamiento solicitó que quien estuviera por la afirmativa levantara la mano, a lo que los integrantes del H. Ayuntamiento, manifestaron su venia para agregar ese punto, al orden del día votando la totalidad para generar el siguiente punto de acuerdo. -----

001.SOC001/06/09/2024.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS INCLUIR ESTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA, CONSISTENTE EN LA AUTORIZACIÓN PARA DELEGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS A LOS ABOGADOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. -----

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la totalidad de todos los puntos a tratar en el orden del día, y votando por unanimidad, para generar el siguiente punto de acuerdo.-----

002.SOC001/06/09/2024.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO.-----

4.- Autorización para modificar el calendario de sesiones que se aprobó en la vigésima segunda sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, de la administración 2021-2024, y en su caso aprobación del nuevo calendario de sesiones. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Pablo Morales Rico, Secretario del Ayuntamiento expuso que en la vigésima segunda sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, de la administración 2021-2024, se aprobó el calendario de sesiones para el ejercicio 2024, del cual se desprende que, la sesión ordinaria en el mes de septiembre, sería el día 12 de ese mes y año; sin embargo, debido al cambio de administración y la necesidad de realizar la integración de las comisiones de este honorable ayuntamiento, se consideró la necesidad de adelantar la sesión ordinaria de Cabildo, al día en el que se actúa, 06 de septiembre de 2024, lo anterior, con la finalidad de contribuir a la solución de los diversos problemas que enfrenta el Municipio, así como vigilar que se ejecuten y cumplan las normas, disposiciones y mandatos del Ayuntamiento, además para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 33, 46, 47 y 48 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que establece que la creación y constitución de las comisiones de Ayuntamiento, deberá realizarse, en la primera sesión de cabildo. Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de este cuerpo edilicio su aprobación, a lo que no hay comentarios al respecto y votando la mayoría para generar el siguiente punto de acuerdo. -----

003.SOC001/06/09/2024.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, MODIFICAR EL CALENDARIO DE SESIONES QUE SE APROBÓ EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024; Y SE APRUEBA SESIONAR EN EL DÍA EN QUE SE ACTÚA, ESTABLECIENDO LAS SIGUIENTES FECHAS PARA LAS PRÓXIMAS SESIONES: -----

CALENDARIO DE SESIONES PARA EL EJERCICIO 2024

NÚMERO	SESIÓN	DÍA	FECHA
01	ORDINARIA	VIERNES	06/09/2024
02	ORDINARIA	JUEVES	26/09/2024
03	ORDINARIA	JUEVES	10/10/2024
04	ORDINARIA	JUEVES	24/10/2024
05	ORDINARIA	JUEVES	07/11/2024
06	ORDINARIA	JUEVES	21/11/2024
07	ORDINARIA	JUEVES	05/12/2024
08	ORDINARIA	JUEVES	26/12/2024

5.- Integración de las Comisiones que desempeñaran las regidurías de este municipio para el ejercicio 2024-2027. En uso de la voz el Lic. Juan Pablo Morales Rico, Secretario del Ayuntamiento expuso que, para dar cumplimiento a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala vigente en sus artículos 46 y 47, por acuerdo del Cabildo se formarán las comisiones que se consideren necesarias para: **I.** Analizar y resolver los problemas del Municipio; **II.** Vigilar que se ejecuten las disposiciones y mandatos del Ayuntamiento; y **III.** Vigilar que se cumplan las normas municipales. De igual forma, expuso que en la primera sesión del cabildo deberán constituirse las siguientes comisiones: **1.-** La de Hacienda. **2.-** La de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte. **3.-** La de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente. **4.-** La de Salud Pública y Desarrollo Social. **5.-** La de Protección y Control del Patrimonio Municipal. **6.-** La de Educación Pública. **7.-** La de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico. **8.-** La Comisión del Territorio Municipal. **9.-** La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. **10.-** La de asuntos Migratorios. **11.-** Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal. **12.-** La de Turismo. También manifestó que, por instrucciones del Presidente Municipal de Apizaco, Javier Rivera Bonilla se Proponía la creación de **13.-** La de Transparencia y Acceso a la Información. y **14.-** La Comisión de Juventud y Deporte. Estas últimas dos comisiones, sometidas a propuesta, en el entendido que son de relevancia para el Municipio; por lo que les solicitó se generara un punto de acuerdo para avalar la creación de estas comisiones que no están contenidas en la Ley Municipal. Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de este cuerpo edilicio su aprobación, a lo que no hay comentarios al respecto y votando la mayoría para generar el siguiente punto de acuerdo.-----

004.SOC001/06/09/2024.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO TLAXCALA. -----

Posteriormente, en uso de la voz el Presidente Municipal C. Javier Rivera Bonilla dio lectura a la propuesta para las comisiones que integrarán los regidores de la administración 2024-2027. -----

COMISIONES	PRESIDENTE	PRIMER VOCAL	SEGUNDO VOCAL	TERCER VOCAL
1.- Hacienda.	DAVID MORALES HERNÁNDEZ	LETICIA ATEMPA DÍAZ	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO	JOSÉ ARNULFO ALVA SÁNCHEZ
2.- Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte.	JOSÉ ARNULFO ALVA SÁNCHEZ	DAVID MORALES HERNÁNDEZ	ROCÍO PERIAÑEZ MONTIEL	LETICIA ATEMPA DÍAZ
3.- Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	LETICIA ATEMPA DÍAZ	ADRIANA EUGENIA RAMÍREZ FRANCO	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO	JOSÉ ARNULFO ALVA SÁNCHEZ
4.- Salud Pública y Desarrollo Social.	ADRIANA EUGENIA RAMÍREZ FRANCO	LIMITZEN RUBÍ MARTÍNEZ SERRANO	ROCÍO PERIAÑEZ MONTIEL	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO

5.- Protección y Control del Patrimonio Municipal.	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO	DAVID MORALES HERNÁNDEZ	ADRIANA EUGENIA RAMÍREZ FRANCO	LIMITZEN RUBÍ MARTÍNEZ SERRANO
6.- Educación Pública.	ROCÍO PERIAÑEZ MONTIEL	ADRIANA EUGENIA RAMÍREZ FRANCO	LETICIA ATEMPA DÍAZ	JOSÉ ARNULFO ALVA SÁNCHEZ
7.- Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico.	DAVID MORALES HERNÁNDEZ	LIMITZEN RUBÍ MARTÍNEZ SERRANO	ROCÍO PERIAÑEZ MONTIEL	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO
8.- Comisión del Territorio Municipal.	ROCÍO PERIAÑEZ MONTIEL	LIMITZEN RUBÍ MARTÍNEZ SERRANO	ADRIANA EUGENIA RAMÍREZ FRANCO	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO
9.- Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.	LIMITZEN RUBÍ MARTÍNEZ SERRANO	LETICIA ATEMPA DÍAZ	JOSÉ ARNULFO ALVA SÁNCHEZ	DAVID MORALES HERNÁNDEZ
10.- Asuntos Migratorios.	LIMITZEN RUBÍ MARTÍNEZ SERRANO	ROCÍO PERIAÑEZ MONTIEL	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO	ADRIANA EUGENIA RAMÍREZ FRANCO
11.- Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal.	JOSÉ ARNULFO ALVA SÁNCHEZ	ROCÍO PERIAÑEZ MONTIEL	ADRIANA EUGENIA RAMÍREZ FRANCO	LIMITZEN RUBÍ MARTÍNEZ SERRANO
12.- Turismo.	ADRIANA EUGENIA RAMÍREZ FRANCO	LETICIA ATEMPA DÍAZ	JOSÉ ARNULFO ALVA SÁNCHEZ	DAVID MORALES HERNÁNDEZ
13.- Transparencia y Acceso a la Información.	LETICIA ATEMPA DÍAZ	ROCÍO PERIAÑEZ MONTIEL	ADRIANA EUGENIA RAMÍREZ FRANCO	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO
14.- Juventud y Deporte.	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO	JOSÉ ARNULFO ALVA SÁNCHEZ	ADRIANA EUGENIA RAMÍREZ FRANCO	DAVID MORALES HERNÁNDEZ

Posteriormente, en uso de la voz el Secretario de Ayuntamiento Lic. Juan Pablo Morales Rico, sometió a votación la propuesta de integración de las comisiones del ayuntamiento para el periodo 2024-2027. -----

005.SOC/06/09/2024.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUEDAN INTEGRADAS LAS COMISIONES QUE DESEMPEÑARAN LAS REGIDURÍAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2024-2027. -----

6.- AUTORIZACIÓN PARA DELEGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS A LOS ABOGADOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que en efecto y en relación a la manifestación realizada por la Síndica Municipal C. María de la Paz Flores Hernández, existe la necesidad de que el Municipio sea representado de manera adecuada en los procedimientos judiciales, jurisdiccionales, administrativos, laborales y de cualquier índole legal, además precisa que si bien la representatividad legal originalmente se encuentra depositada en la figura del Síndico Municipal, también es cierto que tal potestad se encuentra limitada por las condiciones propias de la persona, puesto que no se puede dividir en más de dos lugares, cuando las circunstancias lo ameriten, de ahí que, dada la multiplicidad de acciones, juicios, procedimientos y encomiendas que debe realizar el representante legal del Ayuntamiento, es que resulte necesario que dicha facultad se pueda delegar válida y legalmente a profesionistas con el perfil adecuado para tal efecto, que en el caso, corresponden a los abogados que integran la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, acto continuo, en uso de la voz la Síndico Municipal, C. María de la Paz Flores Hernández, manifiesta a este Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala; estar de acuerdo con la delegación de poder de representación, con efectos de mandato general para pleitos y cobranzas y actos de representación legal, mismo que deberá ser otorgado por los integrantes de este Honorable Cabildo de Apizaco, Tlaxcala, a favor de los Licenciados en Derecho Omar Muñoz Torres, Marilú Carcaño Montiel, Linda Flores Sánchez, Jesús Jhiovani Aguilar Hernández integrantes de la Dirección Jurídica, todo ello, fundado en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 33 fracciones I y XLVIII; 42 fracciones II, III y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en relación con los preceptos 9 de la vigente Ley de Amparo; 98, 99 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 2168, 2169, 2170, 2174, 2175, 2178 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala, y con el propósito específico de que tales profesionistas de manera conjunta o por separado, en nombre y representación del Municipio y/o Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, puedan comparecer ante cualquier autoridad judicial, jurisdiccional o ministerial, de tal forma que la representación legal sea asumida con las formalidades y lineamientos correspondientes ante las autoridades administrativas, laborales, penales, civiles, fiscales, agrarias, de amparo, y cualquier otra que sea su naturaleza, ya sea a nivel Federal, Estatal o Municipal, con el objeto de defender los intereses de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, con toda la suma de facultades que en derecho proceda, que de manera enunciativa pero no limitativa consistirán en: asistir al desahogo de cualquier tipo de audiencias, promuevan y contesten las demandas, denuncias o querellas que interesen o se entablen en contra del Ayuntamiento Municipal, oponiendo en tal caso, las excepciones y defensas procedentes, contesten las reconveniones planteadas, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas conforme al marco legal aplicable a la materia que se trate, articulen y absuelvan posiciones, formulen y contesten interrogatorios, nombren, interroguen y tachen testigos, repregunten a los de la contraparte, nombren peritos, los interroguen, ofrezcan cuestionario de puntos concretos a analizar en la prueba pericial, objeten el nombramiento de peritos y sus conclusiones, redarguyan de falsos si lo fueren, los documentos que exhiba la parte contraria, ofrezcan interrogatorio de puntos concretos a inspeccionar, atraigan cualquier medio tecnológico o científico para mejor proveer y demás medios de convicción establecidos y permitidos por ley, formulen alegatos, promuevan todo tipo de incidentes, interpongan los recursos ordinarios y extraordinarios correspondientes, y en carácter especial derivado de la

materia en que se actúe, promuevan Juicio de Amparo Directo o Indirecto, promuevan cualquier tipo de demanda, ratifiquen o restrinjan el escrito de queja durante el período de arbitraje, recusen a los servidores públicos que impartan justicia cuando estos estuviesen impedidos conforme a la ley, pidan la inexecución de sentencias o laudos, comparezcan a los embargos, asistan a las almonedas y remates, presenten formal denuncia o querrela, coadyuven con el Ministerio Público en la investigación de los delitos y apoyen en la integración de las carpetas de investigación, se impongan de sus actuaciones, intervengan en medios alternativos de solución de controversia, justicia restaurativa, formas de terminación anticipada y demás determinaciones del ministerio público y/o fiscal general, intervengan en audiencias penales ante los jueces de control, así como ante los jueces y tribunales de juicio oral y en general realicen todas las promociones y actos que favorezcan los intereses del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, sin limitación alguna, para lo cual deberá ratificarse desde este momento lo que efectúen en ejercicio de la presente delegación de facultades con efectos de poder general para pleitos y cobranzas y actos de representación legal. Por lo que, expuestos diversos comentarios por los miembros del Cabildo, desahogado el punto y con fundamento en los artículos 2, 3, 33 fracciones I y XLVIII; 42 fracciones II, III y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 9 de la vigente Ley de Amparo; 98 y 99 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 692 de la Ley Federal del Trabajo, 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 2168, 2169, 2170, 2174, 2175, 2178 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala. En uso de la voz la Síndica Municipal María de la Paz Flores Hernández hace hincapié, que se realicen los actos jurídicos que sean necesarios para la defensa de los intereses del Municipio, deberá ratificarse desde este momento lo que efectúen en ejercicio de la presente delegación de facultades con efectos de poder general para pleitos y cobranzas y actos de representación legal teniendo la obligación los apoderados de rendir un informe periódico de forma mensual al ayuntamiento en donde se detallen las gestorías y trámites jurídicos realizados en su representación. Pudiendo revocar el poder jurista que en momento se someta en pleno comisionándose para que dé seguimiento y cumplimiento. En uso de la voz el Lic. Juan Pablo Morales Rico Secretario General del Ayuntamiento pregunta a los presentes, si tienen comentarios al respecto, a lo que dijeron que no, sometiéndolo a votación de los presentes, votando la mayoría de ellos, por lo tanto, se genera el siguiente punto de acuerdo-----

006.SOC/06/09/2024.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DELEGACIÓN DE PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL, CON EFECTOS DE MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO OMAR MUÑOZ TORRES, MARILÚ CARCAÑO MONTIEL, LINDA FLORES SÁNCHEZ, JESÚS JHIOVANI AGUILAR HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, CON EL PROPÓSITO DE QUE INTERVENGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y DE CUALQUIER ÍNDOLE LEGAL, EN LOS QUE TENGA INTERÉS EL AYUNTAMIENTO, Y CON ELLO REALICEN DE MANERA AMPLIA LA DEFENSA LEGAL DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES INHERENTES AL OTORGAMIENTO DEL MANDATO Y/O PODER OTORGADO A LOS PROFESIONISTAS EN MENCIÓN DE MANERA NO LIMITATIVA, FUNDANDO TAL DELEGACIÓN EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 33 FRACCIONES I Y XLVIII; 42 FRACCIONES II, III Y XII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, 9 DE LA VIGENTE LEY DE AMPARO; 98, 99 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, 33 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, 2168, 2169, 2170, 2174, 2175, 2178 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y

DEMÁS LEYES APLICABLES, ORDENÁNDOSE EN CONSECUENCIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I Y XLVIII, 37 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. ----

Acto continuo, la Síndico Municipal manifestó que, con el objeto de fundar y motivar debidamente el presente punto de acuerdo, era necesario que este ente colegiado, autorizara realizar las acciones y procedimientos respectivos ante notario público, con el propósito de que a través de instrumento notarial conste el poder y/o mandato otorgado por este Cabildo, a los Profesionistas en derecho que integran la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, para que actúen en su nombre y representación del Municipio y/o Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, ante diversas autoridades judiciales, jurisdiccionales, administrativas o del trabajo en defensa de los intereses del honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, y una vez satisfecho el citado requisito legal, se proceda a inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, el instrumento notarial correspondiente, para los efectos de publicidad y certeza ante terceros, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 33 fracciones I y XLVIII; 42 fracciones II, III y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 9 de la vigente Ley de Amparo; 98 y 99 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 692 de la Ley Federal del Trabajo, 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 2168, 2169, 2170, 2174, 2175, 2178 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y con ello se formalice el poder de representación legal, con efectos de poder general para pleitos y cobranzas otorgado por este cabildo, a favor de los Licenciados en DERECHO OMAR MUÑOZ TORRES, MARILÚ CARCAÑO MONTIEL, LINDA FLORES SÁNCHEZ, JESÚS JHIOVANI AGUILAR HERNÁNDEZ. En uso de la voz el Lic. Juan Pablo Morales Rico Secretario del Ayuntamiento comentó; en virtud de lo anterior, preguntaba a los presentes, si tienen comentarios al respecto. No habiendo ninguno, a continuación, solicitó a los presentes se sirvieran manifestar su voluntad respecto a este punto del orden del día, levantando la mano, generando así el siguiente punto de acuerdo. -----

007.SOC/06/09/2024.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDO, LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE APIZACO PARA QUE LA SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES LEGALES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PROTOCOLICE ANTE LA FE NOTARIAL EL PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL, CON EFECTOS DE MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, OTORGADO POR ESTE HONORABLE CABILDO A TRAVÉS DEL ACUERDO 006.SOC001/06/09/2024, A LOS LICENCIADOS EN DERECHO OMAR MUÑOZ TORRES, MARILÚ CARCAÑO MONTIEL, LINDA FLORES SÁNCHEZ, JESÚS JHIOVANI AGUILAR HERNÁNDEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DEFENSA LEGAL DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, EN LOS DIVERSOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES EN LOS CUALES ESTE AYUNTAMIENTO INTERVENGA, FORME PARTE O GOCE DE INTERÉS, CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES INHERENTES AL OTORGAMIENTO DEL MANDATO Y/O PODER A LOS PROFESIONISTAS EN MENCIÓN DE MANERA NO LIMITATIVA, ASIMISMO, REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NOTARIAL CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 33 FRACCIONES I Y XLVIII; 42 FRACCIONES II, III Y XII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, 9 DE LA VIGENTE LEY DE AMPARO; 98 Y 99 DE

LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, 692 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 33 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, 2168, 2169, 2170, 2174, 2175, 2178 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS LEYES APLICABLES.-----

7. ASUNTOS GENERALES. En uso de la palabra, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Juan Pablo Morales Rico, preguntó a los integrantes del Cabildo si tienen algún asunto a tratar en este cabildo a lo que responden que no, por ello se procede al siguiente punto. -----

8. CIERRE DE SESIÓN. En uso de la voz el Lic. Juan Pablo Morales Rico, Secretario del Ayuntamiento, solicitó de manera respetuosa al ciudadano Javier Rivera Bonilla, Presidente Municipal de Apizaco, para que realice la clausura de esta Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Apizaco del ejercicio fiscal 2024. En seguida el C. Javier Rivera Bonilla una vez que se han abordado y aprobado la totalidad de asuntos previstos para la presente Sesión y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las **once** horas con **diez minutos** del día en que se actúa se da por concluida la presente Sesión, quedando pendiente redacción y firma del Acta correspondiente con la finalidad de dotarla de plena validez. -----

JAVIER RIVERA BONILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

MARÍA DE LA PAZ FLORES HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

DAVID MORALES HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR
Rúbrica

LETICIA ATEMPA DÍAZ
SEGUNDA REGIDORA
Rúbrica

JOSÉ ARNULFO ALVA SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR
Rúbrica

ADRIANA EUGENIA RAMÍREZ FRANCO
CUARTA REGIDORA
Rúbrica

ROCÍO PERIAÑEZ MONTIEL
QUINTA REGIDORA
Rúbrica

LIMITZEN RUBÍ MARTÍNEZ SERRANO
SEXTA REGIDORA
Sin Rúbrica

KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO
SEPTIMO REGIDOR
Rúbrica

ESTEFANY ALEJANDRA PÉREZ MEZA
PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD
DEL CERRITO DE GUADALUPE
Rúbrica

JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
DE SAN LUIS APIZAQUITO
Rúbrica

LEONEL SOSA CONCHA
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
DE JOSÉ MARÍA MORELOS
Rúbrica

VALENTÍN LARIOS BÁEZ
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
DE GUADALUPE TEXCALAC
Rúbrica

ABEL HERNÁNDEZ CARRASCO
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
DE SANTA MARÍA TEXCALAC
Rúbrica

LUIS FERNANDO BONILLA NAVA
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
DE SANTA ANITA HUILOAC
Sin Rúbrica

MARCO ANTONIO AGUILA PIEDRAS
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
DE SAN ISIDRO
Rúbrica

LIC. JUAN PABLO MORALES RICO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

